ACTA NUMERO 64.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las diecisiete horas del día veintitrés del mes de mayo del año dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, estando también presente la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de Extraordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Ley número 170, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Sonora.

- IV. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la modificación parcial del Acuerdo número 157, contenido en el Acta 34, de fecha 4 de agosto de 2022, para corregir un error de nomenclatura del capítulo del gasto, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme del año 2022, y en consecuencia, la autorización de la Fe de Erratas, de las modificaciones presupuestales compensadas, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Tomo CCX, número 20, sección I, de fecha 8 de septiembre de 2022.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la migración de la base de datos de solares del sistema NOVUTEK hacia SIGOB, para su posterior revisión, y en su caso, depuración de saldos incorrectos, asimismo, la autorización para que, se hagan posteriores depuraciones de la información que sea comprobada como errónea.
- VI. Análisis, discusión y autorización en su caso, a los CC. Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, para celebrar un convenio judicial con el Ejido Cajeme.
- VII. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la facultad al C. JOSÉ ÁLVARO PALMA ORTIZ, en su calidad de Coordinador General de Tesorería, para que, de manera conjunta con los CC. Presidente Municipal y Tesorera, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cheques, realice transferencias, y a su vez, se registre en las diversas instituciones bancarias.
- VIII. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, a los CC. JOSÉ ÁLVARO PALMA ORTIZ, CHRISTIAN DAVID ARMENTA FÉLIX y GUADALUPE ELENA CHU URÍAS, en sus calidades de Coordinador General de Tesorería, Director de Presupuesto y Gasto Público, y Directora de Ingresos, respectivamente, para que, a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, indistintamente, reciban las

no forest

participaciones federales y estatales, ante la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

IX. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, a fin de dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, con fundamento en el artículo 66, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se da lectura a los acuerdos levantados con motivo de la sesión anterior, manifestando el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

Acto seguido se pasa a cumplir con lo establecido en el tercer punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, comenta que, por disposición del artículo 163, de la Constitución Política del Estado de Sonora, para reformar dicho ordenamiento legal, se requiere el voto de las dos terceras partes del Congreso Estatal y la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, por tal motivo, a efecto de manifestar el sentido del voto, somete a consideración la LEY NÚMERO 170, que reforma la fracción I, del apartado B, del artículo 2º; el artículo 17, fracción IX, del artículo 33; el párrafo segundo, de la fracción XV, del artículo 64; la fracción VII, del artículo 70; el párrafo cuarto, del artículo 113; el segundo párrafo, del artículo 120; el artículo 121; el primer párrafo, del artículo 126; el inciso B) del artículo 127Bis; las fracciones IV y V, del artículo 132; y el artículo 142; y adiciona un inciso G), al párrafo sexto, del artículo 127 Bis, todos del ordenamiento Constitucional de referencia, con la finalidad de que las personas con antecedentes como agresores de violencia familiar, delitos sexuales, delito de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus modalidades, deudores alimentarios morosos y agresores por el delito de incumplimiento de obligaciones, no puedan ocupar cargos públicos

A

o de elección popular, abundando que, el tema fue materia de estudio y análisis por parte de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, quien, por unanimidad, emitió el dictamen respectivo. Seguidamente pide la palabra la C. Regidora ANABEL ACOSTA ISLAS, y una vez concedida, manifiesta su voto a favor de la iniciativa ciudadana que nace de los colectivos que han impulsado, además de la participación de las mujeres, a favor de eliminar la violencia en contra de ellas, comentando que la presente propuesta es un paso muy importante en la vida política, como en la lucha de mujeres que han sido agredidas, abusadas o violentadas, por ello aplaude la iniciativa, destacando a las cajemenses impulsoras de la misma. A continuación, una vez concedido el uso de la palabra el C. Regidor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, en representación de la Comisión de Gobernación, felicita por la apertura con la Red Feminista y las mujeres del Estado de Sonora, destacando también la participación de los hombres en el desarrollo de la iniciativa, quienes en conjunto estuvieron recorriendo el Estado para informar, hacer foros y cabildear, tanto en el Estado como sus municipios, lo que reconoce, así también, destaca la importancia para la Legislación Estatal, de que las iniciativas ciudadanas se pueden llevar a cabo, ya son realidades. Posteriormente, haciendo uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, externa un reconocimiento a las asociaciones de mujeres del Estado de Sonora, que han estado impulsando una serie de iniciativas que buscan la igualdad con la mujer, acabar con la violencia que se ejerce en su contra y están en lucha permanente por que haya justicia, equidad y mejores condiciones de vida para todos y todas; de igual manera, reconoce la apertura del Ayuntamiento de Cajeme, las y los Regidores, para apoyar la iniciativa y contribuir a la lucha, ratificando el compromiso de llevar adelante, no solo por la obligación legal, sino por convicción, los principios y marcos legales que norman el comportamiento como gobierno y personas, manifestando su voto a favor de la propuesta.

N

oto a ravor de la propuesta.

on one

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

No habiendo más comentarios al respecto, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el anterior planteamiento, quien, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 268.-

El H. Ayuntamiento de Cajeme, se pronuncia a favor de la LEY NÚMERO 170, que reforma la fracción I, del apartado B, del artículo 2°; el artículo 17; la fracción IX, del artículo 33; el párrafo segundo, de la fracción XV, del artículo 64; la fracción VII, del artículo 70; el párrafo cuarto, del artículo 113; el segundo párrafo, del artículo 120; el artículo 121; el primer párrafo, del artículo 126; el inciso B), del artículo 127 Bis; las fracciones IV y V, del artículo 132; y el artículo 142; y adiciona un inciso G), al párrafo sexto, del artículo 127 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; ordenándose, hacerlo del conocimiento al H. Congreso del Estado, para los efectos previstos en el artículo 163, de la referida Constitución Local.

Posteriormente, en cumplimiento a lo establecido en el cuarto punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, atendiendo el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a efecto de solventar la auditoria de información financiera trimestral número 2022AM0109010098 del Acta de Pre-Cierre practicada por el ISAF, en apego a las disposiciones legales aplicables, somete a consideración, la modificación parcial del acuerdo número 157, contenido en el Acta 34, de fecha 4 de agosto de 2022, para corregir un error de nomenclatura del capítulo del gasto, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme del año 2022, y en consecuencia, la autorización de la Fe de Erratas de la publicación respectiva, contenida en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Tomo CCX, número 20, sección I, de

X X

A

fecha 8 de septiembre de 2022. Seguidamente pide la palabra la C. Regidora MATILDE LEMUS FIERROS, quien, una vez concedida, explica que, la propuesta es para solventar observación de una auditoria de información financiera, que obedece a un error de captura, aclarando que, con el planteamiento no se afectan las cantidades, sólo se corrige la nomenclatura a donde fue cargado inicialmente.

No habiendo más comentarios al respecto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, el presente punto, quien, con veintiún votos a favor del Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, ANABEL ACOSTA ISLAS Y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite los siguientes:

ACUERDO NÚMERO 269.-

Con fundamento en el artículo 143 Bis, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se modifica parcialmente el Acuerdo número 157, contenido en el Acta 34, de fecha

7

and the same of th

Ap

4 de agosto de 2022, corrigiéndose un error de nomenclatura del capítulo del gasto, para quedar de la manera siguiente:

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME 2022" Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2022 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.

Clave ep/Cap	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	13,575,761.01	223,393.62	13,799,154.63
10000	1000 SERVICIOS PERSONALES.	11,324,703.01	214,643.62	11,539,346.63
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,251,058.00	8,750.00	2,259,808.00
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	8,476,774.61	1,378,658.19	9,855,432.80
-	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,856,217.61	414,958.19	3,271,175.80
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	4,762,000.00	820,900.00	5,582,900.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	858,557.00	142,800.00	1,001,357.00
05	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).	893,065.98	11,000.00	904,065.98
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	893,065.98	11,000.00	904,065.9
06	TESORERÍA MUNICIPAL (TM).	33,969,495.16	1,475,665.06	35,445,160.2
7,7	1000 SERVICIOS PERSONALES.	32,570,748.87	1,412,905.06	33,983,653.9
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	1,398,746.29	62,760.00	1,461,506.2
07	OFICIALIA MAYOR (OM).	164,073,005.00	5,772,571.36	169,845,576.3
0,	1000 SERVICIOS PERSONALES.	155,003,922.00	5,673,164.28	160,677,086.2
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	6,912,649.00	97,473.08	7,010,122.0
	3000 SERVICIOS GENERALES.	2,156,434.00	1,934.00	2,158,368.
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).	59,835,197.00	3,542,574.24	63,377,771.
00	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	49,412,950.00	521,173.00	49,934,123.
	3000 SERVICIOS GENERALES.	10,122,247.00	2,796,449.24	12,918,696.
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	300,000.00	224,952.00	524,952.
09	SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SDUPU).	122,215,957.58	17,427,730.60	139,643,688.
09	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,530,548.00	34,572.69	1,565,120.
	3000 SERVICIOS GENERALES.	982,327.00	36,767.31	1,019,094.
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA.	119,703,082.58	17,356,390.60	137,059,473
10	SRÍA. DE IMAGEN URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y ECOLOGÍA (SIUSPE).	840,490.01	440,741.33	1,281,231
10	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	840,490.01	440,741.33	1,281,231
**	SECRETARÍA DE BIENESTAR (SB).	12.742.654.74	261,941.31	13,004,596
11	1000 SERVICIOS PERSONALES.	12.113.786.79	106,441.31	12,220,228
	1000	628.867.95	155,500.00	784,367
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).	2,977,464.00	185,924.00	3,163,388
13	THE PARTY OF THE P	2.716.324.00	157,824.00	2,874,148
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	261,140.00	28,100.00	289,240
	2000	796,512.00	29,014.25	825,526
14	COMISARÍA DE CÓCORIT (CO1). 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	504,420.00	21,300.00	525,720
	2000	292.092.00	7,714.25	299,806
	3000	310,595.00	5,000.00	315,595
15	COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2). 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	310,595.00	5,000.00	(Anthornesia)
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.			1,500,500,500
		420,706,972.09	30,754,213.96	451,461,186

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

1000 OTRAS AYUE	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
100 TRANSFEREIO	(AY).	808,792.00	-512,750.00	296,042.0
1000 OTRAS AYUE	GENERALES.	199,792.00	-8,750.00	191,042.0
1000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS O 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 3000 SERV	RENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y UDAS.	609,000.00	-504,000.00	105,000.0
3000 SERVICIOS 6	JNICIPAL (SIN).	5,259,424.11	-127,070.50	5,132,353.6
PRESIDENCIA MUN	PERSONALES.	5,016,108.11	-107,070.50	4,909,037.6
1000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 1000 SERVICIOS P	GENERALES.	243,316.00	-20,000.00	223,316.0
1000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 1000 S	JNICIPAL (PM).	55,683,882.01	-2,367,508.94	53,316,373.0
SECRETARÍA DEL A		36,365,241.09	-1,711,971.49	34,653,269.6
1000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 1000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P	GENERALES.	19,318,640.92	-655.537.45	18,663,103.4
1000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 3010 SERVICIOS P 3010 SERVICIOS P 3010 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 1000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P	L AYUNTAMIENTO (SA).	21,002,905.99	-296,730.54	20,706,175.4
10 TESORERÍA MUNIC 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O SRÍA. DE DESARRO (SDUPU). 1000 SERVICIOS P SRÍA. DE IMAGEN D ECOLOGÍA (SIUSPE 1000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 5000 BIENES MUE 12 SECRETARÍA DE BI 3000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 1000 SERVICIOS P		17,526,210.99	-106,010.54	17,420,200.4
10 TESORERÍA MUNIC 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O SRÍA. DE DESARRO (SDUPU). 1000 SERVICIOS P SRÍA. DE IMAGEN L ECOLOGÍA (SIUSPE 1000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 5000 BIENES MUE 12 SECRETARÍA DE BI 3000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 15 COMISARÍA DE CÓ 1000 SERVICIOS P 16 COMISARÍA DE ES 1000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 17 COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS P 18 COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS P 19 COPERACIÓN A I 4000 TRANSFERE OTRAS AYUI		3,476,695.00	-190,720.00	3,285,975.
2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O SRÍA. DE DESARRO (SDUPU). 1000 SERVICIOS P SRÍA. DE IMAGEN L ECOLOGÍA (SIUSPE 1000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 5000 BIENES MUE 12 SECRETARÍA DE BI 3000 SERVICIOS O 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 1000 SERVICIOS O	ALTERNATION AND ADDRESS OF THE ADDRE	23,146,444.55	-481,852.00	22,664,592.
3000 SERVICIOS O SRÍA. DE DESARRO (SDUPU). 1000 SERVICIOS PESARRO (SDUPU). 1000 SERVICIOS PESARRO (SDUPU). 1000 SERVICIOS PESARRO (SDUPU). 1000 SERVICIOS PESARRO (SUSPESARIA DE IMAGEN LE SECRETARÍA DE BISTO (SERVICIOS PESARIA DE DESARIA DE COMISARÍA DE COMISARÍA DE PRESENTA DE COMISARÍA DE PRESENTA DE SERVICIOS PESARIA DE SERVICIOS PESARIA DE SERVICIOS PESARIA DE PRESENTA DE SERVICIOS PESARIA DE SERVICIOS PESARIA DE PRESENTA DE PR		2,562,804.04	-76,543.34	2,486,260.
SRÍA. DE DESARRO (SDUPU).	The Paris of Charles Administration of the Control	20,583,640.51	-405,308.66	20,178,331.
(SDUPU). 1000 SERVICIOS P SRÍA. DE IMAGEN L ECOLOGÍA (SIUSPE 1000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 5000 BIENES MUE 12 SECRETARIA DE DI 1000 SERVICIOS O 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 1000 SERVICIOS	ROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	22 12	."	
10 SRÍA. DE IMAGEN LE ECOLOGÍA (SIUSPE 1000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 5000 BIENES MUE 12 SECRETARÍA DE DI 1000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 15 COMISARÍA DE PR 1000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 3		25,204,198.40	-689,856.37	24,514,342.
1000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 5000 BIENES MUE 12 SECRETARIA DE DI 1000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 1000 SERV	N URBANA, SERVICIOS PÚBLICO Y	25,204,198.40	-689,856.37 -20,900,767.91	24,514,342.
2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O SECRETARÍA DE BI 3000 SERVICIOS O 5000 BIENES MUE 12 SECRETARIA DE DI 1000 SERVICIOS O 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O SISTEMA MUNICIPA (SMDIF). 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 1000 SERVICIOS		320,053,044.74 78,091,678.78	-2,179,382.73	299,152,276 .
11 SECRETARÍA DE BI 3000 SERVICIOS O 5000 BIENES MUE 12 SECRETARIA DE DI 1000 SERVICIOS O 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O 2000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 4000 TRANSFERE 0TRAS AYU 14 COMISARÍA DE PRI 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 15 COMISARÍA DE PRI 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 1000		50,455,587.56	-17,859,571.00	32,596,016.
11 SECRETARÍA DE BI 3000 SERVICIOS O 5000 BIENES MUE 12 SECRETARIA DE DI 1000 SERVICIOS O 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O SISTEMA MUNICIPA (SMDIF). 1000 SERVICIOS O 7000 SERVICIOS O 1000 SERVI		191,505,778.40	-861,814.18	190,643,964.
12 SECRETARIA DE DI 1000 SERVICIOS D 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS D 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS D 3000 SERVICIOS D 3000 SERVICIOS D 4000 TRANSFERE 0TRAS AYUL 14 COMISARÍA DE CÓ 1000 SERVICIOS D 3000 SERVICIOS D 17 COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS D 3000 SERV			Design April 1 Control of the Contro	
12 SECRETARIA DE DI 1000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS P 4000 TRANSFERE 4000 SERVICIOS P 1000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 1000 SERVICIOS P 3000 SERVICIOS P 1000 S		2,690,271.97	-157,150.00	2,533,121.
12 SECRETARIA DE DI 1000 SERVICIOS P 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O SISTEMA MUNICIPA (SMDIF). 1000 SERVICIOS O 4000 TRANSFERE OTRAS AYUU 14 COMISARÍA DE PR 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 1000 SERVICIOS O		2,131,271.97	-115,150.00	2,016,121.
1000 SERVICIOS E 2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O SISTEMA MUNICIPA (SMDIF). 1000 SERVICIOS O 4000 TRANSFERE OTRAS AYUU 14 COMISARÍA DE CÓ 1000 SERVICIOS O 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O COMISARÍA DE ES 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS O COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS O TRANSFERE OTRAS AYU 19 COOPERACIÓN A I 4000 TRANSFERE		559,000.00	-42,000.00	517,000.
2000 MATERIALES 3000 SERVICIOS O SISTEMA MUNICIPA (SMDIF). 1000 SERVICIOS O 4000 TRANSFERE OTRAS AYUU 14 COMISARÍA DE CÓ 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 17 COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS O 18 COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS O 19 TRANSFERE OTRAS AYU	DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).	9,833,189.17	-243,005.66	9,590,183.
13 3000 SERVICIOS O SISTEMA MUNICIPA (SMDIF). 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O TRANSFERE OTRAS AYUU 14 COMISARÍA DE CÓ 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O SERVICIOS O SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O SERVICI		7,318,028.17	-187,847.66	7,130,180.
13 SISTEMA MUNICIPA (SMDIF). 1000 SERVICIOS F 3000 SERVICIOS F 4000 TRANSFERE OTRAS AYUU 14 COMISARÍA DE CÓ 1000 SERVICIOS F 3000 SERVICIOS F COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS F COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS F COOPERACIÓN A I TRANSFERE OTRAS AYU		361,960.00	-49,800.00	312,160.
13 (SMDIF). 1000 SERVICIOS F 3000 SERVICIOS G 4000 TRANSFERE OTRAS AYUU 14 COMISARÍA DE CÓ 1000 SERVICIOS F 3000 SERVICIOS F 17 COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS F 18 COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS F 19 COOPERACIÓN A I 4000 TRANSFERE OTRAS AYUE		2,153,201.00	-5,358.00	2,147,843
3000 SERVICIOS O 4000 TRANSFERE OTRAS AYUU 14 COMISARÍA DE CÓ 1000 SERVICIOS F 3000 SERVICIOS F 17 COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS F 18 COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS F 19 COOPERACIÓN A I 4000 TRANSFERE OTRAS AYUE	PAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA	76,356,011.53	-1,256,754.56	75,099,256
14 COMISARÍA DE PRI 1000 SERVICIOS PRI 1000 SERVICI		58,286,004.53	-720,442.06	57,565,562
14 COMISARÍA DE CÓ 1000 SERVICIOS F 1000 SERVICIOS F 1000 SERVICIOS F 3000 SERVICIOS F 17 COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS F 18 COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS F 19 COOPERACIÓN A I 4000 TRANSFERE OTRAS AYUI		10,910,007.00	-278,743.00	10,631,264
1000 SERVICIOS F COMISARÍA DE PR 1000 SERVICIOS F 3000 SERVICIOS F 17 COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS F 18 COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS F 19 COOPERACIÓN A I 4000 TRANSFERE OTRAS AYU	RENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y UDAS.	7,160,000.00	-257,569.50	6,902,430
15 COMISARÍA DE PRI 1000 SERVICIOS E 3000 SERVICIOS E 1000 SERVICIOS E 1000 SERVICIOS E 3000 SERVICIOS E 3000 SERVICIOS E 1000 SERVICIOS E 100		3,397,446.64	-134,520.81	3,262,925
1000 SERVICIOS E 3000 SERVICIOS E 1000 SERVICIOS E 3000 SERVICIOS E 3000 SERVICIOS E 1000 S		3,397,446.64	-134,520.81	3,262,925
3000 SERVICIOS O COMISARÍA DE ES 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS O COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS O COOPERACIÓN A I TRANSFERE OTRAS AYUI		3,551,032.39	-278,540.70	3,272,491
16 COMISARÍA DE ES 1000 SERVICIOS O 3000 SERVICIOS O 17 COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS O 18 COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS O 19 COOPERACIÓN A I 4000 TRANSFERE OTRAS AYUI		3,240,437.39	-243,540.70	2,996,896
1000 SERVICIOS E 3000 SERVICIOS E COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS E COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS E COOPERACIÓN A I TRANSFERE OTRAS AYUE	S GENERALES.	310,595.00	-35,000.00	275,595
3000 SERVICIOS O COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS O COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS O COOPERACIÓN A I TRANSFERE OTRAS AYUI	SPERANZA (CO3).	5,873,944.06	-385,028.92	5,488,915
17 COMISARÍA DE PU 1000 SERVICIOS R 18 COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS R 19 COOPERACIÓN A I 4000 TRANSFERE OTRAS AYUI	S PERSONALES.	5,350,600.06	-185,028.92	5,165,571
18 COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS II 19 COOPERACIÓN A II 4000 TRANSFERE OTRAS AYUI	S GENERALES.	523,344.00	-200,000.00	323,344
18 COMISARÍA DE MA 1000 SERVICIOS II 19 COOPERACIÓN A II 4000 TRANSFERE OTRAS AYUI	PUEBLO YAQUI (CO4).	7,185,013.26	-372,356.15	6,812,657
1000 SERVICIOS I COOPERACIÓN A I 4000 TRANSFERE OTRAS AYUI		7,185,013.26	-372,356.15	6,812,657
1000 SERVICIOS I COOPERACIÓN A I 4000 TRANSFERE OTRAS AYUI	MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).	2,832,887.86	-29,657.42	2,803,230
19 COOPERACIÓN A I 4000 TRANSFERE OTRAS AYU		2,832,887.86	-29,657.42	
4000 TRANSFERE OTRAS AYU	A INSTITUCIONES (ODC).	141,995,623.86	-1,133,198.20	140,862,425
	RENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	141,995,623.86	-1,133,198.20	
	DEUDA PÚBLICA (SDP).	141,640,360.07	-1,387,465.28	140,252,894
9000 DEUDA PÚB		141,640,360.07	-1,387,465.28	
9000 DEODA POB	JULION.	846,514,472,61	-30,754,213.96	

Artículo 2°. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO NÚMERO 270.-

Se autoriza la Fe de Erratas de las modificaciones compensadas al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme 2022, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, número 20, sección I, de fecha 8 de septiembre de 2022.

Que dice:

Clave Dep/Cap Asignado Original Asignado Modificado Nuevo Modificado Descripción 310,595.00 5,000.00 315,595.00 15 COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2). 3000 SERVICIOS GENERALES 5,000.00 310,595.00 315,595.00 420,706,972.09 30,754,213.96 451,461,186.05

Clave Dep/Cap	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAMIENTO (AY).	808,792.00	-512,750.00	296,042.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	199,792.00	-8,750.00	191,042.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	609,000.00	-504,000.00	105,000.00
		846,514,472.61	-30,754,213.96	815,760,258.65

Debiendo decir:

Clave Dep/Cap	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
 15	 COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).	310,595.00	5,000.00	315,595.00
15	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	310,595.00	5,000.00	315,595.00
		420,706,972.09	30,754,213.96	451,461,186.05

Clave Dep/Cap		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	AYUNTAN	IIENTO (AY).	808,792.00	-512,750.00	296,042.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	199,792.00	-8,750.00	191,042.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	609,000.00	-504,000.00	105,000.00
			846,514,472.61	-30,754,213.96	815,760,258.65

...

mon

X

Acto seguido se pasa a dar cumplimiento al quinto punto del

orden del día, para lo cual en uso de la voz el C. Presidente Municipal, en seguimiento al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración la autorización, para que, Sindicatura Municipal conjuntamente con la Dirección de Informática, lleven a cabo la migración de la base de datos de solares del sistema NOVUTEK al sistema SIGOB, y posteriormente, una vez concluido el proceso de migración, realicen una revisión y corrección de saldos, depurando saldos incorrectos, asimismo, se autorice llevar a cabo posteriores depuraciones de la información que sea comprobada como errónea; en el entendido que, deberán presentar mensualmente con carácter informativo, los avances parciales de revisión y depuración de los saldos de reportes de solares de NOVUTEK hasta completar la cantidad de \$28'328,710.82 (veintiocho millones trecientos veintiocho mil setecientos diez pesos 82/100 M.N.). Seguidamente pide el uso de la palabra la C. Regidora MATILDE LEMUS FIERROS, y una vez concedida, comenta que, el sistema utilizado de NOVUTEK es un problema latente, ya que existe el riesgo que colapse, por ello, se tiene que trabajar en la migración y sobre ella revisar los saldos, que completan la cantidad aludida que corresponde a 3734 registros, entonces, una vez que se lleve a cabo la migración, se revisaran los saldos a través de informática y sindicatura, para depurar los erróneos, los cuales se presentaran mensualmente a la Comisión de Hacienda, hasta llegar a la totalidad de registros.

No habiendo más comentarios al respecto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el presente punto, quien, con veintiún votos a favor del Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓREZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE RADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ.

LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ

MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, ANABEL ACOSTA ISLAS y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 271.-

Se autoriza a la C. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, en su calidad de Sindica Municipal, para que, conjuntamente con la Dirección de Informática, lleve a cabo la migración de la base de datos de solares del sistema NOVUTEK al sistema SIGOB, y posteriormente, una vez concluido el proceso de migración, realicen una revisión y corrección de saldos, depurando los saldos incorrectos, hasta completar la cantidad de \$28'328,710.82 (Son veintiocho millones trecientos veintiocho mil setecientos diez pesos 82/100 M.N.), que corresponde a 3,734 registros, asimismo, se le autoriza llevar a cabo posteriores depuraciones de la información que sea comprobada como errónea; en el entendido que, deberá presentar mensualmente con carácter informativo, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, los avances parciales de revisión y depuración de los saldos de reportes de solares de NOVUTEK hasta completar la cantidad aludida.

Seguidamente se pasa a cumplimentar lo establecido en el sexto

punto del orden del día, y en uso de la voz el C. Presidente Municipal, atendiendo el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica; y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración se le autorice, para que, conjuntamente con la Sindica Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, a nombre y representación del Municipio, celebrar un convenio judicial con el Ejido Cajeme, en los términos planteados en el anexo, con la finalidad de establecer las bases para llevar a cabo todos los actos jurídicos necesarios, conforme a la normatividad vigente en la materia, para restituir al Ejido Cajeme los derechos sobre los inmuebles relacionados con el proceso de expropiación concertada, cuyo objeto es dar fin al conflicto legal que ha prevalecido por años y reponer al ejido sus derechos. Seguidamente pide el uso de la voz el C. Regidor PEDRO CHAVEZ BECERRA, y una vez concedida, expresa su voto en contra, aludiendo que, en las reuniones de comisión se mencionaron algunos temas que no se agotaron, como revisar el marco jurídico penal, analizar si existe el delito de cohecho y la revisión de la glosa del Ayuntamiento de los periodos 2005 y 2006, para ver si hubo algún pago al Ejido, ya que se desiste de la demanda y de cualquier demanda a futuro en contra del Ayuntamiento, lo que se manifiesta en la resolución del Tribunal Agrario, de igual manera, abunda que, las reuniones de comisión se enfocaron al convenio, pero no se le dio lectura y análisis a lo resuelto por el Tribunal Agrario, destacando que el Ejido tuvo 10 años para hacer valer la expropiación, ahora, después de 20 años, lo quiere hacer, pero le caducó, y al Ayuntamiento le favoreció la prescripción, porque tiene en posesión los terrenos, por ello, es en perjuicio del patrimonio del municipio entregar un bien inmueble, aseverando que, si no se revisa a fondo el tema, los que voten a favor pueden incurrir en alguna penalidad, ya que al momento de hacerse el

A

an out

convenio y elevarlo a cosa juzgada, ya no se puede realizar otro, está firme, y en caso de hacerlo es fraude procesal y se incurre en penalizaciones, ya que cualquier ciudadano lo puede denunciar y tumbar, teniendo consecuencias jurídicas, citando la frase del Maestro Eduardo García Máynez, que dice: "El Derecho Es Un Conjunto De Normas Jurídicas Que Su Incumplimiento Trae Como Consecuencia Una Sanción", es decir, el derecho regula la conducta externa del individuo y al momento de firmar ese convenio, se tiene que cumplir en sus términos, que es a través de la expropiación, tuvo una vigencia, que se les pasó, por tanto, el convenio que se pretende celebrar no será válido. Acto seguido, solicita el uso de la voz el C. Regidor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, y una vez otorgada, explica que, el convenio es un acuerdo de voluntades, y al existir el acuerdo de la voluntad de las partes involucradas, en este caso, el Ayuntamiento y las personas ejidales, no se estaría cayendo en el supuesto precisado anteriormente, y en ese sentido, pregunta, ¿de existir la voluntad de las dos partes, no serían capaces de llegar a un acuerdo?. Posteriormente, por alusión personal, retoma el uso de la palabra el C. Regidor CHAVEZ BECERRA, y una vez concedida, comenta que, en el expediente 1078/2004, resolutivo segundo, dice: "Que los integrantes del comisario ejidal del poblado de que se trata manifiestan su conformidad en lo establecido en el convenio elevado a categoría de sentencia y por consecuencia se desisten del ejercicio de cualquier acción que tienda al cumplimiento de las prestaciones reclamadas en este juicio agrario, al quedar conformes con lo pactado en el convenio que nos ocupa." y al final, dice: "La Secretaría de Acuerdos, con las facultades previstas en el artículo 22, fracción XI, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, notifica el convenio sentencia que antecede a los comparecientes, quienes firman para constancia dándose por legalmente notificados y surtiendo plenos efectos de notificación personal"; por tanto, el convenio puesto consideración no procede, porque quedó totalmente concluido el expediente, se tiene que cumplir el convenio a través de la expropiación, y el Ejido, al momento de renunciar a

A

el Ejido, al momento de renunciar a

toda acción no le prospera ninguna demanda, jurídicamente se está violando el artículo 14 y 16, constitucional, los cuales señalan que, solamente puede ser privado, las personas físicas y morales, de sus propiedades, de su persona y de sus posesiones, a través de un juicio, siempre y cuando la persona haya tenido la oportunidad de defenderse y ser vencido, en el caso específico, no ha llegado una demanda judicial que obligue entregar los bienes inmuebles, la decisión se quiere hacer moral, pero traerá consecuencias jurídicas, hay que pelear y defender los intereses del pueblo, reiterando que no hay alguna sentencia que exija entregar los bienes, se deben entregar de acuerdo a la ley, y todo acto que se haga será invalido, además traerá consecuencias jurídicas y administrativas, finalmente, respondiendo la pregunta planteada, dice que, aunque exista la voluntad de hacer otro convenio, ya se firmó uno, y no tendrán validez los demás. Seguidamente pide el uso de la palabra el C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, y una vez otorgada, coincide con los comentarios del Regidor Chávez Becerra, abundando que, por fuera pareciera un acto corrupto, por el solo hecho de que no hay ninguna exigencia y se estaría devolviendo algo que tiene en uso el Ayuntamiento por más de 50 años, por tal motivo, no termina de entender cuál es, en el fondo, lo que mueve hacerlo, manifestando su voto en contra, porque finalmente ese patrimonio es de un sector bastante nutrido de población y que fomenta actividades que tanta falta hacen en la comunidad, ahora, de pretender hacerlo hay otras extensiones que pudieran considerarse para compensarles o resarcir el supuesto despojo que ellos alegan, pero que no ve en ninguna parte documentado, exhortando a quienes piensan votarlo a favor, que tenga cuidado y estar atentos a las consecuencias de algún tipo legal. Acto seguido, una vez concedido el uso de la palabra la C. Regidora ANABEL ACOSTA ISLAS, para poner un poco de contexto de cómo se llegó al punto, después de varias sesiones de cabildo donde se ha mencionado el tema y que se ha discutido en comisión, para después instalar una mesa de trabajo, explica que, en estas estuvieron convocados todos los integrantes el Ayuntamiento,

donde se abordó el planteamiento de que existía la voluntad de las dos partes de resolver el conflicto que tiene décadas, determinándose, por una parte, como solución, completarlo como está que es la expropiación concertada, figura que se propuso de inicio porque son terrenos ejidales, que es el intercambio de la propiedad privada del ejido a cambio de una remuneración económica que iba a pagar el Ayuntamiento, lo cual todos reconocen, pero no se ha completado porque el Ayuntamiento no tiene el dinero, se quisiera conservar el terreno, pero el mismo, según lo establecido en el convenio, se traslada al valor actual, y no se tiene la cantidad, entonces de ahí que surge la segunda propuesta, que es regresarlo y concluir con eso, asimismo, aclara que no está planteando una opinión personal, sino de todas las mesas de dialogo, y se pudiera abundar en opiniones jurídicas, de patrimonio o de asuntos de gobierno, pero destaca tomar en cuenta, la lucha de muchos años, de muchas familias, convirtiéndolo en un tema de justicia social, que es lo que se está atendiendo con el planteamiento, tal como en otros casos que lo ha hecho el Ayuntamiento, en la presente administración, con asuntos calificados como improcedentes, se ha buscado la forma y jurídicamente se han resuelto a pesar que en otras administraciones se ha decidido no hacerle frente, siempre ponderando el bien del Municipio y el bien para los cajemenses, reitera que la presente propuesta tiene la finalidad de resolver un conflicto de muchos años, atendiendo las opiniones jurídicas precisamente para no poner en riesgo nada y resolver el conflicto. Posteriormente en uso de la palara el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, comenta que, en primer lugar, se han mencionado las palabras cohecho y corrupción, lo cual le parece muy grave, invitando a quién hace ese señalamiento si tiene una sola prueba de lo que está diciendo tiene la obligación de demostrarlo para proceder en consecuencia, porque sería muy grave si fuera cierto y de ser comentarios sin fundamento le parece irresponsable decirlo, en segundo lugar, explica que, según la revisión jurídica, el artículo 99, fracción III, de la Ley Agraria, establece que los bienes ejidales y/o comunales, en tanto no haya una modificación

D

7

n J

an oat

legal, son imprescriptibles en las tierras de uso común, por tanto, la posesión no causa derecho. Posteriormente, una vez concedido el uso de la palabra el C. Regidor CHÁVEZ BECERRA, en relación al segundo punto expresado, reitera que sí opera la prescripción, destacando la importancia de la causa generadora por la cual entro a poseer, que fue un convenio donde el Ejido otorgó la posesión al Ayuntamiento, por ello, en virtud del tiempo transcurrido de casi 20 años, prospera la acción a favor del Ayuntamiento, refiriéndose a la posesión, y si el Ayuntamiento, la va entregar tiene que ser mediante una sentencia dónde se le obligue hacerlo, el Municipio tiene la posesión porque el Ejido se la dio, tanto es así, que en el proyecto de convenio que se está presentando se incluye el retiro de gradas y que el Ayuntamiento le tiene que entregar al Ejido la posesión, el cual, jurídicamente la perdió, porque él mismo firmó ante el Tribunal, aludiendo que seguramente no fue gratis, por ello, su solicitud de revisar la glosa del Ayuntamiento de los ejercicios fiscales 2005 y 2006, para detectar si hubo algún pago para el Ejido sobre esa expropiación, por otro lado, destaca que el Ejido quiere todo el dinero, pero existe la figura jurídica de consignación de pago, dónde el Ayuntamiento por medio del Tribunal Agrario puede hacer el recurso de consignación de pago, para estar abonando, finalmente, reiterando su solicitud de un análisis más a fondo del tema penal y cuentas públicas, así como una opinión por parte del magistrado o algún secretario de acuerdos del Tribunal Agrario, sobre la interpretación de la cosa juzgada y de la sentencia ejecutoriada, así como del convenio que se pactó. Acto seguido, pide la palabra la C. Regidora ACOSTA ISLAS, y una vez concedida, precisa que, este nuevo convenio se hizo porque el Tribunal le dio la razón al Ejido, y ahí es donde se ve la intención de volver a celebrar un convenio en donde el Ayuntamiento se comprometa a pagar, un dinero que no hay, es por eso que, con la buena voluntad de las partes completar lo que se inició una vez, y en virtud de qué no hay recursos para la primera opción, se está optando por esta segunda propuesta, asimismo aclara que ya se hizo la revisión de pago a favor del Ejido y no hubo

ninguno. Seguidamente en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, invita al C. Regidor CHÁVEZ BECERRA, a puntualizar las observaciones realizadas, quien, retomando el uso de la voz, expresa qué, 1) revisar o hacer una auditoría en la glosa municipal de los años fiscales del 2005 y 2006, 2) revisar en el Código Penal para el Estado de Sonora, y demás normas aplicables, si el servidor público cae en delitos como peculado, cohecho o cualquier otro, 3) solicitar al Tribunal Agrario que haga un razonamiento jurídico sobre el alcance que tiene el convenio que se celebró, y 4) revisar sí, de celebrarse otro convenio, se cae en el delito de fraude procesal, ya que el convenio inicial habla que se tiene que hacer a través de una expropiación, no dice que se le tenga que pagar, la única cantidad que se manejó fueron \$2,500 pesos mensuales, lo demás, es a través de la expropiación, cuyo trámite tiene fecha de caducidad ya transcurrida. A continuación, solicita el uso de la palabra la C. Regidora MATILDE LEMUS FIERROS, y una vez otorgada, comenta que es un tema bastante polémico, resaltando el término de justicia social, ya que la lucha no es de ahora, es de 20 años atrás, y en este momento hay voluntad de ambas partes de celebrar convenio, para llegar a un acuerdo con la situación económica del Ayuntamiento, abundando que no se puede generar una opinión, nada más dando lectura a un fragmento del convenio, y decir que el Ejido está renunciando al reclamo de sus derechos, pero es en base al cumplimiento de ese convenio, lo cual no se ha logrado, por tanto, si no se cumple el convenio es entendible que todavía estén en la lucha, dicho lo anterior, invita a que, si existe la voluntad de ambas partes de llegar a un convenio, hay que llevarlo a cabo, porque en caso contrario de optar por dejarlo así, en un futuro, en caso que, la autoridad competente dé, una resolución favorable al Ejido resultado afectado el Ayuntamiento, se hará la observación a la presente administración por la incapacidad de negociar y llegar a un buen trato, por tal motivo pide centrarse en la problemática, no estar haciendo suposiciones, llegar a una solución, que se vea la capacidad de análisis, la voluntad de negociar con el Ejido Cajeme y llegar a una buena decisión. Acto

seguido, una vez concedido el uso de la palabra el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, cita una frase que tanto repite el Presidente de la República, que dice, "lo legal, no siempre es sinónimo de justicia", en este caso, de basarse en lo legal, quizás el Regidor Chávez Becerra, tenga la razón, pero, por otro lado, considera se les está haciendo justicia a esas personas que llevan tantos años luchando, aclarando que su exigencia no es hasta hoy, sino que, es hasta hoy, que se les han abierto las puertas al diálogo, a llegar a un acuerdo y querer reparar esa justicia que no se les ha dado durante 18 años, asimismo, no le parece ilógico que hayan firmado un desistimiento de una demanda a futuro, ya que pudo haber sido el caso que se les haya solicitado incluir esa cláusula. Seguidamente, hace uso de la voz el C. EJECUTIVO MUNICIPAL, quien, expresa que, ciertamente es un tema difícil porque coloca al Ayuntamiento en una posición ambivalente, en una posición donde quizás se tenga algo de razón en ciertas partes, de manera personal, quiere que el Ayuntamiento conserve todo su patrimonio, todos los espacios, los terrenos, los predios e inmuebles que puedan ser del beneficio público, pero lo que se debe hacer, en el sentido de que hay en contra parte un grupo que tiene muchos años luchando por que se les haga justicia y que ellos se dicen despojados de un bien, explica que, previo al análisis del tema, los interesados se estuvieron manifestando en varias ocasiones, se tuvieron varias pláticas con ellos, se les pidió tiempo para el análisis de la situación y eso implicó más de un año, de manera personal, estuvo documentándose con los asesores del Ayuntamiento sobre lo procedente, y explica que, hasta donde estaba el proceso el dictamen iba a favor de los ejidatarios y es precisamente ese proceso iniciado lo que llevó, se supone, a que se firmara un convenio con ellos, por parte del Ayuntamiento, para evitar que la Municipalidad se quedara sin los terrenos y al mismo tiempo resarcirles a los ejidatarios el bien a través de un pago, el método iba hacer una expropiación, eso nunca se cumplió, había un término, pero nunca se hizo lo que el convenio estableció, es decir, hubo un incumplimiento por parte del Ayuntamiento, ante esto, ellos

A

solicitan la devolución del terreno, una u otra, ellos pidieron en su momento 60 millones de pesos, algo fuera del alcance, después cedieron a 30 millones de pesos, cantidad aún fuera del alcance del Ayuntamiento, en ese sentido, dentro de las gestiones acudió al Gobernador del Estado, para pedir apoyo, quien, le ofreció 10 millones de pesos, oferta que se les hizo a los integrantes del Ejido junto con 5 millones de pesos más, pero no aceptaron, entonces, de nueva cuenta, se retomó el análisis, determinándose dos cosas, la primera, pagarles, la segunda, devolverles, así también, informa que, había un proceso de expropiación ya iniciado el cual se reactivó, a nivel estatal y a nivel federal, determinándose por parte de SEDATU que era factible la expropiación, pero el Ayuntamiento tenía que pagar, cerrándose esa puerta de la expropiación, que era la vía del cumplimiento del convenio celebrado con ellos, es cuando se establece la posibilidad de esta negociación, dónde piden que se devuelva una parte del terreno, y que el Ayuntamiento se quedara con los terrenos donde están los campos de béisbol, viéndose viable, y fue así, como llegó la presente propuesta, así de sencillo, no hay más que, el interés de hacer las cosas bien, el interés de evitar daños mayores al Ayuntamiento y de hacer justicia con un grupo social, en relación a lo planteado respecto a la revisión de la glosa, comenta que ya se hizo y no hay pagos, pero se puede volver a revisar, y en caso, que hubiese algún impedimento legal, nadie de los presentes buscan incurrir en un daño y mucho menos en una ilegalidad, reconociendo al Ayuntamiento como el primer interesado en no hacer algo así, por lo que, en el supuesto de que las dudas expuestas tuvieran sustento de qué se trata de una acción incorrecta, no se llevaría a cabo, en ese sentido, propone que se autorice celebrar el convenio, pero previo a su firma, se solvente cualquier duda o situación que pudiera existir y que el documento esté perfectamente sustentado dentro del marco jurídico correspondiente. Posteriormente, pide el uso de la palabra el C. Regidor GILBERTO VALDIVIA MERINO, y una vez concedida, externa que el tema es un asunto social, como Municipio y representantes de los habitantes de Cajeme, se tiene que atender,

0

itantes de Cajeme, se tiene que atender,

A STATE OF THE STA

mour

reconoce que las cuestiones agrarias no son fáciles, y como bien sea dicho, hay que revisar a conciencia, manifestando su voto a favor del planteamiento para resolver un conflicto social del Ejido Cajeme. Acto seguido, una vez concedido el uso de la voz el C. Regidor CHÁVEZ BECERRA, comenta que antes de entrar a las mesas de análisis, externo que el área jurídica definiera o pusiera en contexto los términos de cosa juzgada y de sentencia ejecutoriada, que se viera en qué situaciones penales se pudieran incurrir antes de empezar las mesas, y hasta ahorita no se ha hecho, así tampoco, se le ha dado el análisis al Tribunal de la sentencia que quedó firme, ni de las otras consecuencias jurídicas, abundando que, el celebrar un convenio trae consecuencias jurídicas por su incumplimiento, y la intención de su propuesta, es estar seguros antes de dar el paso, en otro tema, respecto a su comentario de porque hasta ahora, se refiere a que, si el Ayuntamiento no cumplió, se pudo haber hecho el trabajo de la expropiación por incumplimiento a través de un recurso, desistiéndose de la expropiación, pero en el término de los 10 años, cosa que no hicieron, porque renunciaron a ese derecho, expresando que está de acuerdo que se les haga justicia, pero si de buena fe, se busca hacer justicia y eso traerá consecuencias jurídicas hay que revisarlo. Seguidamente una vez concedido el uso de la palabra la C. Regidora ACOSTA ISLAS, comenta que, durante el análisis y discusión que se tuvo durante todas las mesas de trabajo, se tuvo el acompañamiento de un abogado con certificación agraria, teniendo la oportunidad de revisar y cuestionar las preguntas y dudas en los términos agrarios, además se contó con la presencia del resto de asesores jurídicos del Ayuntamiento, también, como parte de esos análisis se tocó el tema de lo está pasando con los terrenos, donde el Ayuntamiento no puede hacer uso de los mismos, porque no hay una escritura que avale la propiedad, sólo se tiene la posesión, así también, se explicaron los términos de cosa juzgada, por lo que propone se someta a votación el punto y se agregue la revisión jurídica previa para no seguir aplazando la decisión, la cual, será de beneficio, porque cualquiera que sea el destino de esos terrenos, serán de

D

la et

Julan Jul

desarrollo para el Municipio. Acto seguido, pide la palabra al C. Regidor MONGE BADACHI, y una vez concedida, expresa la disposición de votar la autorización del convenio y hasta que no se analicen todas las consecuencias legales que pudieran existir, se firme.

No habiendo más comentarios al respecto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, tomando en consideración los planteamientos expuestos, somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, el presente punto, quien, con diecisiete votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, ANABEL ACOSTA ISLAS y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, dos votos en contra de los CC. Regidores PEDRO CHAVEZ BECERRA y GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ y la abstención del voto de las CC. Regidoras NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 272.-

Con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza a los CC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS y JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Presidente

NA LEYVA GONZALEZ, Presidente

A

Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Sindica Municipal, para que, a nombre y representación del Municipio, celebren un convenio judicial con el Ejido Cajeme, con la finalidad de establecer las bases para llevar a cabo todos los actos jurídicos necesarios, conforme a la normatividad vigente en la materia, para restituir al Ejido Cajeme los derechos sobre los inmuebles relacionados con el proceso de expropiación concertada, cuyo objeto es dar fin al conflicto legal en contra del Ayuntamiento; en el entendido que, previo a su firma, se llevara a cabo la revisión correspondiente para determinar que este cumpla fehacientemente con la legalidad del mismo.

Acto seguido, se pasa a cumplimentar lo establecido en el séptimo punto del orden del día, para lo cual el C. Ejecutivo Municipal, en atención a la propuesta presentada por la Tesorera Municipal, en apego a lo establecido en el artículo 61, fracción IV, inciso H), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración se autorice al C. JOSÉ ÁLVARO PALMA ORTIZ, en su carácter de Coordinador General de la Tesorería, para que, a nombre del Municipio de Cajeme, de forma mancomunada, firme cheques, realice transferencias electrónicas y se registre en las cuentas e inversiones que disponga el Municipio, ante las diversas instituciones de crédito legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 150, de la Constitución Política del Estado de Sonora y leyes aplicables.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edilicio, con veinte votos a favor del Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GUI BERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARDERAS, PEDRO

GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO

Ille Vin

CHAVEZ BECERRA, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, ANABEL ACOSTA ISLAS y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 273.-

En apego a lo establecido en el artículo 61, fracción IV, inciso H), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al LIC. JOSÉ ÁLVARO PALMA ORTIZ, en su carácter de Coordinador General de la Tesorería Municipal, para que, de manera conjunta con el LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal, y la MTRA. IVONNE SANCHEZ CORNEJO, Tesorera Municipal, a nombre y representación del Ayuntamiento, firme cheques, realice transferencias electrónicas y se registre en las cuentas e inversiones que disponga el Municipio, ante las diversas instituciones de crédito legalmente establecidas; lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 150, de la Constitución Política del Estado de Sonora y demás leyes aplicables.

Posteriormente, en cumplimiento al octavo punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración la autorización a favor de los CC. JOSÉ ÁLVARO PALMA ORTIZ, CHRISTIAN DAVID ARMENTA FÉLIX y GUADALUPE ELENA CHU URÍAS, en sus calidades de Coordinador General de Tesorería, Director de Presupuesto y Gasto Público, y Directora de Ingresos,

Jungur Sungur

respectivamente, para que, a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, indistintamente, reciban las participaciones federales y estatales, ante la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con veinte votos a favor del Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, ANABEL ACOSTA ISLAS Y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 274.-

Se autoriza a los CC. JOSE ALVARO PALMA ORTIZ, CHRISTIAN DAVID ARMENTA FÉLIX y GUADALUPE ELENA CHU URÍAS, en sus calidades de Coordinador General de Tesorería, Director de Presupuesto y Gasto Público, y Directora de Ingresos, respectivamente, para que, a nombre y representación del Ayuntamiento, indistintamente, reciban las participaciones federales y estatales, ante la Secretaria de Hacienda del Gobierno

reciban las participacio del Estado de Sonora.

Judour

DH Colon

July III

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas con treinta y seis minutos del día veintitrés del mes de mayo del año dos mil veintitrés, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSEFINA LETVA GONZÁLEZ SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

C. OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA

C. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ

C. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI

C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA

C. PAMELA DÁNAE LOPEZ BARRERAS

C. ZENAIDA SĂLIDOTORRES

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. PEDRO CHAVEZ BECERRA

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL ANÓ DOS MIL VEINTITRÉS.

C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

C. MATILDE LEMIS FIERROS

C. RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA

C. JACKELINE RAMOS BARBA

C FIDEL ANFONIO COVARRUBIAS MIRANDA

C. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ

C. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO

C. NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS

C. GUSTAVO GNACIO ALMADA BORQUEZ

C. SARA PATRICIA PINA SOTO

C. JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ

C. ANABEL ACOSTA ISLAS

am four